HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 232-10/2022-DE-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Puente Piedra, 05 octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTO:

La Resolución Directoral N° 224-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 224 -09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, se resolvió designar en el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el caso de Funcionario y/o Directivos de Confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfraco La Hoz, al servidor Bach. Enrique Veribardo Guerrero García, con el Cargo de Jefe/a de Oficina, con CAP-P N° 0076, de la Unidad de Logística y de la revisión de la mencionada resolución, se advierte que en el considerando 9 y en el artículo 1° en el extremo de la descripción de cargo, por error material se consignó como Jefe/a de Oficina, debiendo decir Jefe/a de Unidad;

Que, respecto a la rectificación de error material, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de lo advertido, nos encontramos ante un error material susceptible de rectificación, el mismo que no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral N° 224-09/2022-DE-HCLLH/MINSA. Por lo que, es procedente emitir el acto resolutivo que formalice la rectificación del error material incurrido, con las mismas formalidades del primigenio, conforme lo dispone el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley;

Que, asimismo, el Jurista Morón Urbina en su Libro Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales para ser rectificados deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin la necesidad de mayores razonamientos, en segundo lugar, el error debe ser tal, que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente desprendan del expediente administrativo; por consiguiente, no requieran de mayor análisis;

Con la visación de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECTIFICAR el error material incurrido en el considerando 9 y en el artículo 1° en el extremo de la descripción de cargo consignado en la Resolución Directoral N° 224-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

DICE:

DESIGNAR en el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el caso de funcionarios y/o Directivos de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al siguiente servidor:

Nombres y Apellidos	Cargo	CAP-P N°	Unidad Orgánica
BACH. ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCÍA	JEFE/A DE OFICINA	0076	Unidad de Logística

DEBE DECIR:

DESIGNAR en el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el caso de funcionarios y/o Directivos de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al siguiente servidor:

Nombres y Apellidos	Cargo	CAP-P N°	Unidad Orgánica
BACH. ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCÍA	JEFE/A DE **UNIDAD**	0076	Unidad de Logística

Artículo 2°.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 224-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado de acuerdo a las formalidades contempladas por ley

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

JRVY
Distribución: C.c
Unidad de Personal
Interesados